

Documento guía

Hacia un mejor desempeño y cumplimiento ambiental

Diez elementos para un Sistema de Administración Ambiental efectivo

Junio de 2000

COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL
393, rue St-Jacques Ouest, bureau 200
Montréal (Québec) Canada H2Y 1N9
Tel: (514) 350-4300 • Fax: (514) 350-4314

<http://www.cec.org>



STATION COMMUNICATIONS



Programa de Cooperación
para la Aplicación
de la Legislación Ambiental
de la Comisión para la
Cooperación Ambiental

Documento guía

Hacia un mejor desempeño y cumplimiento ambiental

Diez elementos para un Sistema
de Administración Ambiental efectivo

Junio de 2000

Esta publicación fue preparada por el Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) y no necesariamente refleja las opiniones de la CCA o de los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México.

Se permite la reproducción de este documento en cualquier formato, todo o en partes, para fines educativos o no lucrativos sin permiso expreso del Secretariado de la CCA siempre y cuando se cite la fuente. La CCA agradecería recibir una copia de la publicación o material que use como fuente este documento.

Para mayor información sobre las publicaciones de la CCA:

COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL
393, rue St-Jacques Ouest, bureau 200
Montréal (Québec) Canada H2Y 1N9
Tel: (514) 350-4300 • Fax: (514) 350-4314

h t t p : / / w w w . c e c . o r g

Papel:	Papel reciclado con 20 por ciento de contenido posconsumo. Sin barniz ni cloro elemental
Tinta:	Vegetal sin cloro y sin metales pesados
Solventes:	Sin alcohol isopropílico; menos de 1 por ciento de compuestos orgánicos volátiles
Lavado de prensa:	Con productos de limpieza bajos en compuestos orgánicos volátiles
Diseño:	Station_Communications
Impreso en Canadá	

Índice

Introducción	1
Propósito de este documento	2
Elementos para mejorar el desempeño ambiental y el cumplimiento	3
Política ambiental	3
Requisitos ambientales y acuerdos voluntarios	4
Objetivos y metas	5
Estructura, responsabilidad y recursos	5
Control operativo	6
Acciones correctivas, preventivas y procedimientos de emergencia	6
Capacitación, sensibilización y competencia	6
Planeación y toma de decisiones de la organización	7
Control de documentos	7
Mejoramiento y evaluación continua	7
Instrumentación	9
CCA	9
Canadá	9
Estados Unidos	9
México	10
Seguimiento	11
Anexo: Antecedentes	12

Introducción

El sector privado ha desarrollado en los últimos años diversos tipos de sistemas de administración ambiental (SAA) con el objeto de identificar y manejar los impactos de las operaciones comerciales e industriales en el medio ambiente. Estos sistemas sirven primeramente para propósitos de manejo interno; sin embargo, cuando son diseñados e instrumentados de tal forma que se aproveche al máximo su potencial, ofrecen oportunidades para mejorar la protección ambiental tanto en aspectos reglamentados como no reglamentados. Los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México están interesados en promover el uso de SAA que no sólo aseguren el cumplimiento de leyes y reglamentos ambientales sino que también fomenten en los usuarios el deseo de mejorar su desempeño ambiental e ir “más allá del cumplimiento de la legislación”.

Este documento representa la primera ocasión en que los tres gobiernos de América del Norte manifiestan conjuntamente sus puntos de vista sobre cómo los SAA voluntarios, diseñados para propósitos de manejo interno, pueden también coadyuvar al logro de metas más amplias de política pública, como la de asegurar el cumplimiento y mejorar el desempeño ambiental en aspectos reglamentados y no reglamentados. Ha sido elaborado por un Grupo de Trabajo trilateral encargado de asuntos de cooperación en materia de aplicación y cumplimiento de la legislación (el Grupo de Trabajo de sobre Aplicación de la Legislación Ambiental), auspiciado por la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte (CCA), con la participación de la ciudadanía mediante un proceso de consulta con determinados sectores.

El Grupo de Trabajo sobre Aplicación de la Legislación Ambiental considera que los SAA pueden ser implementados de manera que se obtengan resultados positivos: beneficios comerciales para la industria y una mejor protección ambiental para todos. Este documento está dirigido a los usuarios de SAA —entidades reguladas como la industria, dependencias de gobierno y otras organizaciones— así como al público en general, que comparte el interés en la instrumentación efectiva de SAA para lograr un mejor desempeño ambiental. Este documento guía está respaldado por la Resolución de Consejo 00-05, como una herramienta útil para las organizaciones que buscan la instrumentación de un SAA que mejore el cumplimiento de la legislación y el desempeño ambiental.

Propósito de este documento

Este documento expone lo que los tres gobiernos de América del Norte han acordado que es importante tomar en cuenta para la instrumentación de los SAA a fin de ayudar a sus usuarios a tomar decisiones con responsabilidad y llevar a cabo acciones para lograr un mejor desempeño ambiental a través del mantenimiento del cumplimiento de la legislación, y más allá de ésta. Si bien ningún sistema puede ser garantía de éxito, este documento proporciona una lista de diez elementos que ayudan a asegurarse de que se esté haciendo lo necesario para lograr estas metas. Está concebido como una guía para las organizaciones de los sectores público y privado que buscan que su SAA se aplique de una manera efectiva y que les proporcione mejores relaciones con clientes, proveedores, acreedores, inversionistas o con la comunidad local, así como ante el gobierno.

Es prerrogativa de cada organización elegir el modelo de SAA que más se ajuste a sus necesidades y objetivos internos. Estos SAA pueden tener valor, tanto interna como externamente para quienes los utilizan. Si se instrumentan adecuadamente, pueden mejorar la imagen corporativa, generar ahorros financieros a través de una mejor eficiencia, proporcionar ventajas competitivas y lograr reducciones medibles en los niveles de contaminación del medio ambiente. Un SAA que se base en un compromiso de mejora continua permite a la organización que lo usa, lograr niveles de desempeño ambiental más altos que los fijados por la regulación gubernamental.

En este documento, los gobiernos han decidido centrarse en dos objetivos: cumplimiento de la legislación ambiental y desempeño ambiental que vaya más allá de dicho cumplimiento en aspectos reglamentados y no reglamentados. Hay muchos otros aspectos importantes de la política ambiental relacionados con el uso de SAA tales como: la prevención de la contaminación, notificación pública sobre cumplimiento o información sobre desempeño ambiental, así como certificación o verificación por terceros. El Grupo de Trabajo sobre la Aplicación de la Legislación Ambiental tiene planeado explorar estas cuestiones en sus actividades futuras.

El uso de este documento no pretende alterar o disminuir los derechos y obligaciones que tienen las organizaciones de acuerdo a sus respectivas legislaciones nacionales. El Consejo de la CCA ha reconocido que los gobiernos deben retener el papel primario de establecer las normas ambientales y la verificación del cumplimiento de leyes y reglamentos. Los SAA no reemplazan el sistema regulatorio. Los gobiernos tampoco proponen este documento como un producto nuevo que compita con los modelos de SAA existentes. En lugar de esto, el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación de la Legislación Ambiental considera, que este documento puede servir como una herramienta útil para complementar los modelos de SAA existentes de dos formas: a) manifestando el apoyo del gobierno a los SAA que han sido diseñados e instrumentados adecuadamente y que ayudan a las organizaciones a lograr y sostener el cumplimiento y a mejorar el desempeño ambiental en ambos aspectos reglamentados y no reglamentados, y b) presentando una lista de elementos que mejoren la capacidad de los usuarios de los SAA para lograr estas metas.

Elementos para mejorar el desempeño ambiental y el cumplimiento

En este documento se presentan diez elementos compatibles con los modelos de SAA vigentes, incluida la norma ISO 14001. Esta lista no pretende ser un sistema nuevo, o competir con otros sistemas, sino proporcionar una forma sencilla de verificar si los SAA existentes o en proyecto incluyen elementos que ayuden a los usuarios a satisfacer los requerimientos de política pública respecto a cumplimiento de la normatividad y desempeño ambiental que vaya más allá de la legislación. A cada usuario le corresponderá decidir hasta qué punto es preciso que amplie su SAA existente o en proyecto para incluir estos elementos. No obstante, se invita a los usuarios de este documento guía a que incorporen los diez elementos en sus SAA para alcanzar los máximos beneficios ambientales.

1 Política ambiental

Los SAA deben estar basados en una política bien documentada y comunicada en forma clara. Esta política debe especificar el compromiso de la organización hacia un medio ambiente más limpio. Debe incluir:

- disposiciones para el cumplimiento de los requisitos ambientales;
- compromiso de mejora continua del desempeño ambiental, incluyendo aspectos no sujetos a reglamentación;
- compromiso de prevenir la contaminación, enfatizando la reducción de emisiones en la fuente;
- compromiso de disminución continua de riesgos ambientales;
- compromiso de compartir información con interesados externos a la organización con respecto al desempeño ambiental y en relación con los objetivos y metas del SAA.

2 Requisitos ambientales y acuerdos voluntarios

Los SAA deben proveer un medio para identificar, explicar y comunicar todos los requisitos ambientales y acuerdos voluntarios a todos los empleados, contratistas y prestadores de servicios in situ, cuyas actividades pudieran afectar la capacidad de la organización para cumplir con ellos. Los requerimientos ambientales incluyen: reglamentos, normas, permisos y acuerdos que se deban cumplir. Los acuerdos voluntarios incluyen cualquier principio ambiental o norma industrial que decida adoptar una organización, por ejemplo, códigos voluntarios de prácticas de seguridad, manejo de riesgos y ahorro de energía, cuando proceda, o principios ambientales sectoriales o internacionales tales como los principios CERES o la Carta para el Desarrollo Sustentable de la Cámara Internacional de Comercio, entre otros.

Los SAA deben incluir procedimientos para asegurar que la organización cumple los requisitos ambientales y los acuerdos voluntarios. Los SAA deben especificar también procedimientos para anticiparse a cambios en los requerimientos ambientales—incluyendo nuevos requerimientos que puedan ser aplicables como resultado de cambios en operaciones— e incorporando esos cambios en del SAA.

3 Objetivos y metas

Los usuarios de este documento guía deben asegurarse de que su SAA establezca objetivos y metas específicos, para:

- lograr y mantener el cumplimiento de los requerimientos ambientales;
- que el desempeño ambiental demuestre el mejoramiento continuo en aspectos reglamentados y no reglamentados;
- que la prevención de la contaminación enfatice la reducción de la contaminación en las fuentes;
- que se comparta información con interesados externos sobre el desempeño ambiental en relación con todos los objetivos y metas del SAA.

El SAA debe establecer calendarios adecuados para cumplir con estos objetivos y metas. Éstos deben documentarse y actualizarse conforme cambien los requisitos ambientales o cuando ocurran cambios en las actividades y estructuras de las organizaciones que afecten el desempeño ambiental. El Grupo de Trabajo sobre Aplicación exhorta a las organizaciones que ya operan “más allá del cumplimiento” o que planean hacerlo a que reporten información sobre la continuidad de sus avances en cuanto a desempeño y liderazgo ambiental, incluida la referente a convenios voluntarios.

4 Estructura, responsabilidad y recursos

La organización debe asegurarse de que cuenta con el personal y los recursos suficientes para cumplir con los objetivos y metas de su SAA, y especificar los procedimientos y pasos para lograrlos. Por ejemplo, debe definir las funciones y obligaciones del personal de protección ambiental, especificar la forma en que se pedirá cuentas al personal y a los directivos respecto a cómo se logra y sostiene el cumplimiento, y describir de qué manera se comunicará entre los empleados, prestadores de servicios y contratistas relevantes in-situ, la información sobre el desempeño y cumplimiento ambiental. El SAA también debe establecer un procedimiento para recibir y atender las inquietudes relativas al cumplimiento y desempeño ambiental que este personal manifieste.

5 Control operativo

El SAA debe indicar y dejar establecida la forma de planeación y manejo de todas las operaciones y actividades de la organización con miras a lograr los objetivos y metas del SAA. Por ejemplo, el mantenimiento de las instalaciones puede ser un aspecto importante a lograr y sostener el cumplimiento y el desempeño ambiental.

6 Acciones correctivas, preventivas y procedimientos de emergencia

La organización debe establecer y mantener, mediante su SAA, procedimientos documentados para prevenir, detectar, investigar, corregir oportunamente y reportar (tanto interna como externamente, de acuerdo con la legislación nacional correspondiente) cualquier incidente que pueda afectar la capacidad de la organización para lograr los objetivos y metas del SAA. Estas medidas deben estar particularmente orientadas hacia los incidentes que pueden afectar el cumplimiento de los requisitos ambientales así como el desempeño ambiental en aspectos reglamentados y no reglamentados. Ejemplos de tales situaciones, incluyen el mal funcionamiento de los equipos, errores operativos y emisiones accidentales de sustancias peligrosas.

El SAA debe establecer también procedimientos documentados para mitigar cualquier impacto negativo en el medio ambiente que pueda estar asociado con accidentes o situaciones de emergencia, y para asegurarse que no se repitan incidentes similares. El SAA debe incluir procedimientos para dar seguimiento a toda acción preventiva y correctiva que se lleve a cabo. Si el incidente o la violación ambiental fuese resultado de una falla del sistema, el SAA debe ser actualizado y refinado para procurar que el problema no se repita. El SAA debe también, en la medida de lo posible, proveer la evaluación de los procedimientos de emergencia.

7 Capacitación, sensibilización y competencia

El SAA debe establecer procedimientos para asegurar que todo el personal (incluyendo empleados, contratistas y proveedores de servicios in situ), cuyas responsabilidades de trabajo afecten la capacidad de lograr los objetivos y metas del SAA, hayan sido capacitado y sean capaces de llevar a cabo estas responsabilidades. En especial, la capacitación debe acentuar los medios para mejorar la capacidad del personal en asegurar el cumplimiento de los requerimientos ambientales y convenios voluntarios que afectan a la organización.

8 Planeación y toma de decisiones de la organización

El SAA debe describir la forma en la que se integrarán estos diez elementos al proceso general de planeación y toma de decisiones de la organización, en particular, de las decisiones sobre incrementos en bienes de capital, diseño de procesos y productos, programas de capacitación y entrenamiento, y actividades de mantenimiento.

9 Control de documentos

El SAA debe establecer procedimientos para asegurar la conservación de la documentación apropiada correspondiente a sus objetivos y metas, y debe también asegurar que esos registros serán los adecuados para llevar a cabo evaluaciones subsiguientes que permitan mejorar la operación del SAA. Por ejemplo, debe documentar la situación de la organización en cuanto al cumplimiento de los requisitos ambientales y al desempeño ambiental relacionado con aspectos no reglamentados. Todos los registros deben conservarse de acuerdo con la reglamentación correspondiente a retención y protección de la documentación.

10 Mejoramiento y evaluación continua

Los SAA deben estipular la realización periódica de auditorías objetivas y documentadas sobre el desempeño de la organización para alcanzar los objetivos y metas y qué tanto ayuda el SAA a lograr este cometido. El propósito de la evaluación debe permitir a la Dirección emprender mejoras globales. El alcance y la frecuencia de la evaluación dependerán del tamaño y la complejidad de la organización y de otros factores que sean determinados como importantes en cada organización y país.

Planear, hacer, verificar y actuar

Los elementos del documento guía están diseñados para que se incorporen al modelo de mejora continua “planear, hacer, verificar y actuar”, que utilizan muchos tipos de SAA existentes. Este modelo ayuda a asegurar que los aspectos ambientales sean identificados, controlados y monitoreados sistemáticamente. Además, el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación de la ley cree que un SAA que establezca el reporte del desempeño ambiental, tanto interna como externamente, proporciona a los usuarios de los SAA mecanismos adicionales para responder a cambios en las condicionantes y requerimientos ambientales, incrementar la confianza de los interesados y reforzar la mejora continua.

Es posible que, como punto de partida para desarrollar un SAA integral, a algunas organizaciones les parezca útil llevar a cabo en forma objetiva una auditoría de base. Ésta permitiría a la organización determinar su situación actual respecto al cumplimiento y desempeño ambiental en aspectos reglamentados y no reglamentados. Pondría también de relieve los riesgos e impactos que requieren atención y manejo más cuidadoso en un SAA. Esta auditoría puede ser conducida por un consultor externo o por personal de la misma organización, siempre que se respeten los criterios de auditoría generalmente reconocidos en cuanto a objetividad y experiencia adecuada.

Instrumentación

Las tres Partes han preparado este documento con el objetivo de incorporar los elementos que la constituyen a sus respectivos programas voluntarios, de manera que se fortalezca la eficacia de las Partes para proteger el medio ambiente. Cada Parte está desarrollando un plan de instrumentación por separado. Para las organizaciones que ya operan “más allá del cumplimiento de la legislación”, la incorporación de los elementos del documento guía a un SAA puede mejorar todavía más su capacidad para alcanzar objetivos de desempeño que rebasen el estricto cumplimiento. Cada Parte decidirá si es necesario desarrollar mecanismos para verificar la instrumentación de los elementos del documento guía en las organizaciones.

CCA

El Secretariado de la CCA publicará el documento en su página de Internet, lo imprimirá y hará llegar ejemplares a cámaras de comercio, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, entre otros, la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Unión Europea, la Red Internacional sobre Aplicación y Cumplimiento de la Legislación Ambiental y los Ministros de Medio Ambiente del G-8.

Canadá

Canadá apoya el uso y la ampliación continuos de los SAA del sector privado incluyendo Responsible Care (Responsabilidad Integral), Sustainable Forestry Management (Gestión Forestal Sustentable), la norma ISO 14001 y otros que aplican organizaciones privadas y dependencias públicas.

Canadá, en lo que resta del 2000, tiene la intención de seguir abriendo oportunidades de consulta con la industria y otras entidades interesadas en el desarrollo del Plan Canadiense de Instrumentación del documento guía. El Ministerio de Medio Ambiente de Canadá (EC, por sus siglas en inglés) publicará el documento guía en su página de Internet, Green Lane, para que tengan acceso a ella las compañías u organizaciones interesadas. Se espera que, como resultado de estas consultas, Canadá aporte ideas para la revisión de este documento en los próximos tres años.

Estados Unidos

Estados Unidos planea publicar el documento en la página de Internet de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y hacer llegar copias impresas a diversas organizaciones comerciales, departamentos y dependencias gubernamentales (como el Departamento de Comercio, la Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica y el Servicio de Pesca y Vida Silvestre), así como a organizaciones no gubernamentales. Estados Unidos también piensa utilizar el documento del Grupo de Trabajo sobre Aplicación de la Legislación Ambiental en el “Plan de Acción de la EPA para Fomentar el Uso de Sistemas de Administración Ambiental” cuando proceda.

México

El alcance actual del Programa Mexicano de Auditoría Ambiental (PMAA) cubre aspectos reglamentados y no reglamentados, pero indispensables para proteger el ambiente en forma integral en los rubros de prevención y control de la contaminación ambiental, riesgo y seguridad industrial, entre otros, permitiendo definir para cada instalación los requerimientos ambientales aplicables.

Asimismo, desde su inicio en 1992, el Programa promueve la implantación de Sistemas de Administración Ambiental. México revisará sus “Términos de Referencia para la realización de Auditorías Ambientales” y promoverá el presente documento guía, a fin de mejorar los niveles actuales de protección al ambiente, cuando se realicen nuevas auditorías o cuando se lleven a cabo las revisiones de refrendo a instalaciones ya certificadas como “Industria Limpia”.

Para fines de la instrumentación de este documento guía en México, los términos “mejorar” y “más allá del cumplimiento de la legislación” referidos a “desempeño ambiental” significan mejorar el desempeño ambiental, de toda una instalación en aspectos reglamentados y no reglamentados voluntariamente aceptados, es decir, tienen el mismo alcance que los Términos de Referencia para la realización de Auditorías Ambientales. Asimismo, la comunicación a interesados externos descrita en los elementos 1 y 3 debe de cumplir la legislación Mexicana aplicable, los programas voluntarios y políticas, incluyendo aquellas adoptadas por el PMAA.

México hará los cambios apropiados en el PMAA y en las políticas establecidas por la Profepa para la promoción y realización de auditorías por Auditores Aprobados, en donde se incluyan los aspectos correspondientes a Sistemas de Administración Ambiental, tales como ISO 14001, EMAS, o cualquier otro sistema en el alcance de una auditoría o procedimiento de refrendo. Siendo prerrogativa de cada empresa desarrollar un SAA de acuerdo a sus características.

Adicionalmente, se harán las adecuaciones necesarias para que la micro y pequeña empresa tengan acceso no sólo a los beneficios de las auditorías de desempeño ambiental, sino también a los derivados del uso de sistemas de administración ambiental.

México enviará copia de este documento guía a cámaras industriales, asociaciones empresariales y organizaciones no gubernamentales a fin de promover su uso a través del PMAA o por sí misma, como lo consideren más conveniente los usuarios potenciales.

Seguimiento

El Grupo de Trabajo sobre Aplicación de la Legislación Ambiental considera que el uso de este documento puede conducir a la obtención de beneficios para los usuarios de los SAA, las dependencias gubernamentales y para el medio ambiente. Incorporar estos diez elementos a un SAA también puede contribuir a que las organizaciones logren una administración más rentable que pueda llevar a una reducción de los niveles de contaminantes e impulsar el liderazgo empresarial por el hecho de demostrar el compromiso de su responsabilidad ambiental.

El Grupo de Trabajo sobre Aplicación de la Legislación Ambiental revisará este documento guía de aquí a los próximos tres años. A medida que las Partes adquieran más pericia y experiencia con los modelos de SAA, el Grupo podría decidir revisar el documento de vez en cuando a la luz de la experiencia práctica. Sin embargo, el documento será revisado sólo cuando las Partes estén de acuerdo en que se justifican cambios.

Anexo: Antecedentes

Este documento ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Cooperación en la Aplicación y el Cumplimiento de la Legislación Ambiental (Grupo de Trabajo sobre Aplicación de la Legislación Ambiental), grupo trilateral formado por la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte (CCA). El documento refleja el mandato al Grupo de Trabajo de analizar planteamientos complementarios para una aplicación eficaz y un mejor cumplimiento de la legislación sobre medio ambiente y vida silvestre, así como de iniciativas voluntarias para mejorar el desempeño ambiental. Las Partes que integran el Grupo de Trabajo son los gobiernos de Canadá, México y Estados Unidos.

En los últimos años, el sector privado de América del Norte ha recurrido cada vez más a varios tipos de sistemas de administración ambiental (SAA), desde el programa de responsabilidad integral (Responsible Care), para la industria química, hasta la norma ISO14001. El Consejo de la CCA reconoció el potencial de dichos sistemas para fomentar una mejor protección ambiental e instruyó al Grupo de Trabajo sobre Aplicación de la Legislación Ambiental, mediante su Resolución 97-05, “a explorar “(1) la relación de la serie ISO 14000 con otros SMA y programas gubernamentales para aplicar la legislación, verificar y promover el cumplimiento con las leyes y reglamentos ambientales; y (2) las oportunidades para intercambiar información, y desarrollar oportunidades de cooperación relacionadas con el papel y efecto de los SMA en el cumplimiento y otros aspectos del desempeño ambiental.”

En junio de 1998, el Grupo de Trabajo entregó al Consejo un informe inicial sobre “Sistemas de Manejo Ambiental y Cumplimiento de la Legislación”. Entre los resultados preliminares el informe indicaba que, si bien los SAA son herramientas útiles para ayudar a una organización a mejorar el cumplimiento de la legislación y su desempeño ambiental global, no constituyen per se una garantía de cumplimiento o de un mejor desempeño ambiental.

El Grupo de Trabajo sobre Aplicación de la Legislación Ambiental ha estado analizando la relación entre programas de gobierno e iniciativas del sector privado enfocadas a elevar la calidad ambiental —por un lado, mediante programas gubernamentales reglamentarios y voluntarios y, por otro, mediante los SAA del sector privado. Todos los sectores implicados están tratando de entender cómo pueden evolucionar estos esfuerzos conjuntamente para alcanzar esta meta.

El presente documento guía es producto de la actividad continua del Grupo de Trabajo sobre Aplicación de la Legislación Ambiental para resolver estos problemas. Constituye el segundo de una serie de documentos preparados por el Grupo que explora herramientas para (i) lograr una eficaz aplicación y un mejor cumplimiento de los requisitos ambientales de las tres Partes, y (ii) para promover esfuerzos que vayan “más allá del cumplimiento de la legislación ambiental”. El primer documento fue el informe del Grupo de Trabajo sobre Aplicación de la Ley, de junio de 1998: “Sistemas de Manejo Ambiental y Cumplimiento de la Legislación”. A éste siguió un foro ciudadano sobre SAA y norma ISO 14001, realizado en Washington, D.C., en 1999. El informe y las actas resumidas del foro ciudadano se encuentran en la página de la CCA en Internet: <http://www.cca.org>